

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:**

El que suscribe, C. Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 9, 21, 22 y 35, fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracción XVII, 103, 105, fracción I, 107, fracción II, inciso a) y 110, fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes a partir del día 28 de Enero de 2010, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON  
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la prórroga de los términos establecidos en los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto mediante el cual se expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT); para que corran a partir del día 01 primero de enero del año 2014; con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- En la Sesión Extraordinaria de fecha 21 veintiuno de diciembre del año 2012 dos mil doce, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó y autorizó el punto de acuerdo 254/2012, mediante el cual se apueba el dictamen presentado por las Comisiones Edilicias de Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, y de Agua Potable y Saneamiento; mediante el cual aprobó y autorizó en lo general y en lo particular, el Decreto que expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT).

II.- Dicho decreto se publicó en la Gaceta Municipal de fecha 07 siete de enero del presente año 2013 dos mil trece, y el cual, con fundamento en su artículo primero de los transitorios, entró en vigor al día siguiente de su publicación, siendo este el día 08 ocho de enero del año 2013 dos mil trece.

III.- Dentro de los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto que expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT), se conceden términos para que el Municipio y el SIAT realicen las transferencias de los recursos materiales, económicos y los de carácter técnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles que serán parte del patrimonio del organismo, así como los recursos humanos, y la plantilla de personal que formarán parte del Organismo Operador, los cuales se transcriben a continuación:

*"...TERCERO.- El Municipio y el Organismo Operador tendrán un plazo de hasta 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, para realizar la transferencia de los recursos materiales, económicos y los de carácter técnico y administrativo, así como los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, que formarán parte del patrimonio del*

*Organismo Operador.*

**CUARTO.-** *El Municipio y el Organismo Operador tendrán un plazo de hasta 90 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, para realizar la transferencia de los recursos humanos, y su plantilla de personal..."*

IV.- Desde la fecha de aprobación del Decreto que expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT), el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de las Dependencias involucradas, han llevado a cabo los trabajos y actos para que se culmine con la integración, autonomía y transferencia de los recursos materiales y humanos que formaran al Organismo Operador del Agua, conocidos por sus siglas SIAT. Trabajos que no son sencillos, pues los trámites para realizar la autonomía del SIAT, que tiene el carácter de organismo operador con fundamento en los artículos 2 fracción XXVII, 48 y 49 de la Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, son muchos, y no solo se involucran o se realizan en este Ayuntamiento, sino también ante dependencias federales y estatales con procesos que tardan tiempo en su consumación.

V.- Con relación a lo antes expuesto, uno de los procesos de conformación del SIAT, contemplado y fundamentado en el artículo 10 del decreto de creación del SIAT, es la admisión del organismo que esta a cargo de un Consejo y un Director General quien a su vez fungirá como Secretario Técnico en el Consejo. En la creación del Consejo de Administración, se buscó la participación de todos los actores de la sociedad de nuestro Municipio, ya que recaerá la responsabilidad de administrar y llevar a cabo toda la gestión del agua en el territorio municipal.

Para llegar al fin de generar la participación de todos los actores de la sociedad de nuestro Municipio, el Consejo de Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento multicitado, se integró por el suscrito Presidente Municipal y diversos funcionarios de este Gobierno Municipal, así como los respectivos representantes de la Comisión Estatal del Agua del Estado de Jalisco (CEA), de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara (CANACO), del Sector Educativo, del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco (CICEJ), de las Asociaciones de Colonos Reconocidas por el Municipio, del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, del Campo, y del Ramo de la Industria; lo que se encuentra fundamentado en el artículo 11 del Decreto que expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT).

VI.- El día 24 veinticuatro de octubre del año 2013 dos mil trece, se logró llevar a cabo la Sesión de Instalación del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (SIAT), en la cual dentro del punto tercero, inciso d), del orden del día, se propuso a los miembros del Consejo de Administración, por parte del Secretario Técnico del Consejo de Administración del SIAT, realizar la solicitud al Pleno de este Ayuntamiento de la prórroga de los términos establecidos en los artículos tercero y cuarto transitorios del Acuerdo mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), punto que fue sometido a votación de los miembros del Consejo de Administración y aprobado por unanimidad.

Es por lo aprobado por el Consejo de Administración del SIAT, que se solicita al Pleno de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la prórroga de los términos establecidos en los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto mediante el cual se expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y

Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT); para que los plazos contemplados en los transitorios en los mencionados artículos, corran a partir del día 01 primero de enero del año 2014 dos mil catorce.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

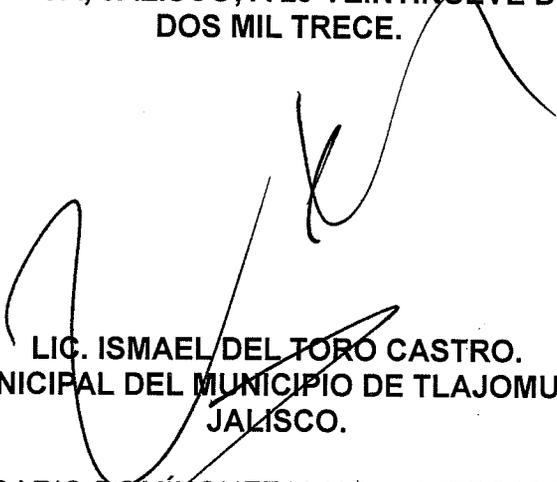
**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la prórroga de los términos establecidos en los artículos tercero y cuarto transitorio del Decreto mediante el cual se expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT); para que dichos plazos corran a partir del día 01 primero de enero del año 2014.

**SEGUNDO.-** Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Servicios Públicos y al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como a la Dirección General de Transparencia, para su conocimiento y debido cumplimiento, a quienes se les deberá acompañar copia simple del presente documento. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**A T E N T A M E N T E.**

**TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; A 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2013  
DOS MIL TRECE.**

  
**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,  
JALISCO.**

*"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"*

IDTC/EDTI/JLPP/MARS

*La presente foja es parte de la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la prórroga de los términos establecidos en los artículos 3° tercero y 4° cuarto transitorio del Decreto mediante el cual se expide el Acuerdo que crea el Organismo Público Descentralizado Municipal, denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT); para que dichos plazos corran a partir del día 01 primero de enero del año 2014.*